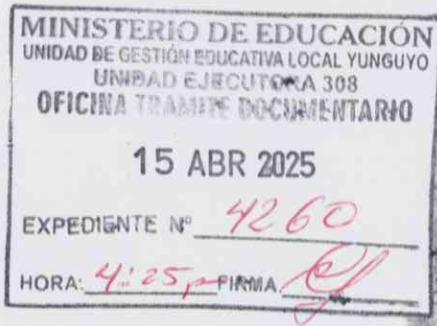


SOLICITO: Licencia sin goce de remuneraciones.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**

Mg. Luis Marino Calcina Tito

**Atención a Recursos Humanos**



SONIA ROJAS HUANCAPAZA, identificado con DNI N.°46701528, y domiciliado en la Urbanización Jr. nueva esperanza S/N de la Distrito San Miguel Provincia de San Román y Departamento de Puno, correo electrónico [soniahuancapaza@gmail.com](mailto:soniahuancapaza@gmail.com) y numero WhatsApp, 965177971 ante usted me presento y digo:

Que, por la presente solicito licencia sin goce de remuneraciones, en el cargo de contador I de la UGEL Yunguyo por el periodo de( 3) mes con vigencia del 13 abril , por consiguiente consideración , según Resolución N°0004-2025, en la que el director de la Ugel Yunguyo , me designo en el cargo confianza de Director del Sistema Administrativo II Administración de la Ugel yunguyo el Director encargado de la UGEL Yunguyo, me designo en el cargo de confianza de Directora del Sistema Administrativo II – Administración de la UGEL Yunguyo,

Lo solicitado es en atención al artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, y en la interpretación por La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado en los numeral 2.6; 2.7 INFORME TÉCNICO N°082-2017-SERVIR/GPGSC<sup>1</sup>y ratificado en el numeral 2.5 del INFORME TÉCNICO N° 00018-2024-SERVIR-GPGSC,

**POR LO EXPUESTO**

Agradezco se atienda mi solicitud por ser justa y legal.

Yunguyo 11 de abril 2025

<sup>1</sup> Informe Técnico N° 082-2017-SERVIR/GPGSC,  
(...) De la designación en el régimen del D. L. N° 276

2.6 De conformidad con el artículo 77° del Reglamento del D.L. N° 276, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal W 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP2, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

2.7 Asimismo, la designación en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado (salvo que se trate de servidores contratados de manera permanente bajo dicho régimen según Ley N° 24041)